

CONSENTIMIENTO MATRIMONIAL Y SENTIDO DE LA REALIDAD EN LOS TRASTORNOS PSICOLÓGICOS

RESUMEN

Este trabajo es un estudio multidisciplinar sobre el influjo de las alteraciones psicológicas en la capacidad consensual. En él se muestra la conveniencia de unificar los capítulos de nulidad contemplados en el canon 1095. Debido al funcionamiento unitario de la psique humana, pensamos que carecen de fundamento antropológico las distinciones que realiza este canon. Tales distinciones son fruto, a nuestro parecer, de una visión contractualista del consentimiento matrimonial. Asimismo, su reducción a un único capítulo de nulidad facilitaría notablemente la práctica judicial, sin perjuicio de que se puedan seguir aduciendo las diversas causas de nulidad que actualmente se incluyen en dicho canon. Por otra parte, la consideración de las alteraciones psicológicas desde la perspectiva de la apreciación de la realidad, puede enriquecer el concepto de discreción de juicio dándole un enfoque menos intelectualista.

Palabras clave: Discreción de juicio; trastornos psicológicos; capacidad consensual.

ABSTRACT

This work is a multidisciplinary study on the influence of psychological disorders in the consensual capacity. It shows the convenience of unifying the chapters of nullity mentioned in the canon 1095. Due to the unitary operation of the human psyche, we believe that the distinctions made in this canon, lack anthropological foundation. Such distinctions are, in our view, the consequence of a contractualist vision of marital consent. Likewise, its reduction to a single chapter of nullity would significantly facilitate judicial practice without any harm towards the presentation of the allegations of the diverse causes of nullity that are currently included in the canon. On the other hand, the consideration of the psychological disorders from the perspective of the appreciation of reality can enrich the concept of discretion of judgment and thereby providing a less intellectualist approach.

Keywords: Discretion of judgment; psychological disorders; consensual capacity.